

SUBSANACIÓN

EXP. AAU/MA/02/18

AAU • ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.

Índice

1. ANTECEDENTES	3
1.1. Introducción	3
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SUBSANAR	3
2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística	3
2.2. Proyecto Técnico conforme a las exigencias del Anexo V del D. 356/2010	3
2.3. Estudio de Impacto Ambiental	3
2.4. Pago de la tasa administrativa de Gestor de Residuos	3
ANEXO I - COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	5
ANEXO II - PROYECTO TÉCNICO. ANEXO V - Decreto 356/2010	6
1. Solicitud de gestor de residuos o de ampliación de su gestión	6
2. Actividades tratamiento, valorización, y/o eliminación	6
3. Memoria de Actividad	7
3.1. Justificación de dimensiones de la instalación, su proceso y otros elementos	12
a.2. Características Constructivas	12
a.3. Características de la zona destinada a la ampliación de la actividad	12
3.2. Soluciones o variantes adoptadas para futuras ampliaciones	13
3.3. Sistema de toma de muestras	13
3.4. Esquema funcional de la instalación. Balances de materias y energía	13
3.5. Descripción y diagramas de principio de las instalaciones generales	14
3.6. Seguridad e higiene en las instalaciones	14
3.7. Plan de Obras	14

3.8. Descripción de pruebas, ensayos y análisis de reconocimiento y funcionamiento	14
3.9. Normativa aplicable	14
4. Planos de las obras e instalaciones que incluirán plano de situación y de conjunto.	14
5. Proyecto de Explotación	15
5.1. Esquema general de los procesos de tratamiento y eliminación.	15
5.2. Relación de equipos, aparatos y mobiliario a instalar	15
5.3. Relación de personal técnico, administrativo y operarios	17
5.4. Descripción y justificación de la forma de llevar la explotación	18
5.5. Número de personas en cada una de las operaciones	19
5.6. Régimen de utilización del servicio por los usuarios	19
5.7. Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo el mantenimiento	19
5.8. Descripción y justificación de las medidas de control, detección y corrección	21
5.9. Avance Manual de Funcionamiento de Explotación del Servicio	23
5.9.1. Características de las instalaciones.	23
5.9.2. Conservación general.	23
5.9.3. Manipulación de residuos peligrosos.	23
5.9.4. Medidas de seguridad.	23
5.9.5. Mantenimiento preventivo.	23
5.9.6. Gestión de «stock» de residuos.	23
5.9.7. Régimen de inspecciones y controles sistemáticos	23
6. Descripción sucinta del proceso de tratamiento y sistema de evacuación	24
7. Planos de instalación del alumbrado	24
8. Relación de los trabajos de mantenimiento y explotación	24
9. Relación de experiencia en trabajos realizados	24
ANEXO III - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	25
1. Examen de Alternativas	25
2. Evaluación Ambiental de las Alternativas	25
3. Justificación Alternativa seleccionada	27
4. Modificación del Presupuesto del Proyecto	28

Proyecto: SUBSANACIÓN - Instalación Almacenamiento RPs

Cliente: ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.

Exp.: AAU/MA/02/18



Sostenibilidad y Proyectos Ambientales

ANEXO IV - TASA ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE RESIDUOS

29

1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

Presentada la documentación inicial para tramitación de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la empresa ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. para la actividad de "Almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos", se recibe por parte de la autoridad competente una comunicación para la subsanación de la documentación presentada. Con este pretexto, es objetivo de esta documentación dar respuesta a los requerimientos recibidos y continuar con el procedimiento legal para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada necesaria para ejercer la actividad descrita.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SUBSANAR

2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística

Este informe ha sido solicitado nuevamente a la Administración Local. Dado el tiempo de resolución estimado para este tipo de consultas administrativas se solicita a la administración responsable de este expediente se tenga en cuenta esta tramitación y se condicione la resolución final a evidenciar la citada compatibilidad urbanística.

Se aporta evidencia de la tramitación iniciada en el Anexo I.

2.2. Proyecto Técnico conforme a las exigencias del Anexo V del D. 356/2010

Tal y como se recoge en el documento de subsanación, aunque el Proyecto Técnico identificado como tal no contempla los aspectos básicos recogidos en el Anexo V del Decreto 356/2010, el contenido exigido por este anexo sí que se encuentra contemplado en el total de la documentación presentada (anexos), mayormente en lo relacionado con residuos.

2.3. Estudio de Impacto Ambiental

En el Anexo III de este documento se contesta al requerimiento recibido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio incluyendo alternativas, valorando sus impactos y justificando la selección final. Así mismo se incluye en el presupuesto del proyecto la vigilancia y el seguimiento ambiental en fase de obras y en fase de explotación.

2.4. Pago de la tasa administrativa de Gestor de Residuos

Proyecto: SUBSANACIÓN - Instalación Almacenamiento RPs

Cliente: ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.

Exp.: AAU/MA/02/18



Sostenibilidad y Proyectos Ambientales

Se adjunta en el Anexo IV el justificante del abono de la tasa indicada.

Proyecto: SUBSANACIÓN - Instalación Almacenamiento RPs

Cliente: ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.

Exp.: AAU/MA/02/18



Sostenibilidad y Proyectos Ambientales

ANEXO I - COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

ANEXO II - PROYECTO TÉCNICO. ANEXO V - Decreto 356/2010

1. Solicitud de gestor de residuos o de ampliación de su gestión

Este documento se aporta en la Documentación Sectorial de Residuos correspondiente a la AAU. En este sentido ya han sido aportados tanto el Anexo V, como VI del Decreto 73/2012, de residuos de Andalucía.

2. Actividades tratamiento, valorización, y/o eliminación que vaya a desarrollar en las instalaciones. Identificación de los residuos objeto de dichas actividades con la asignación del correspondiente código LER

Actualmente la empresa ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. presta servicios de almacén y venta de acumuladores, baterías y recambios. Con esta autorización se pretende llevar a cabo en las instalaciones localizadas anteriormente la actividad de Almacenamiento de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, regulado por la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La actividad consistirá en la recepción y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos conforme a lo establecido en la normativa vigente. Los residuos serán almacenados temporalmente hasta que tenga lugar la retirada por gestor final, siendo este tiempo para el caso de RPs siempre inferior a 6 meses.

La actividad contempla la recogida por gestor de transporte autorizado en el centro productor de los residuos peligrosos (RPs) y su recepción en Planta donde se almacenarán temporalmente (6 meses máximo) hasta su transporte o recogida por parte de un gestor autorizado de valorización y/o eliminación.

Se almacenarán distintos residuos peligrosos y también algunos no peligrosos. El código correspondiente al residuo peligroso según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, que incorpora a la legislación española la Decisión 2000/532/CE de la Comisión Europea, de 3 de mayo de 2000 (posteriormente modificada por las Decisiones de la Comisión, 2001/118/CE, de 16 de enero y 2001/119, de 22 de enero y por la Decisión de Consejo, 2001/573, de 23 de julio,

y 2014/955/UE del 18 de Diciembre de 2014) mediante la que se aprueba la Lista Europea de Residuos, y que sustituye a las Decisiones 94/3/CE y 94/904/CE, se presenta a continuación:

LER	Descripción
16 06 01*	Baterías de Plomo
20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

3. Memoria de Actividad

La actividad que se pretende autorizar queda descrita en el siguiente diagrama de procesos:



1. Recogida de los Residuos en las instalaciones de los clientes que los generan. Transporte de los residuos hasta las instalaciones de ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.
2. Llegada a la instalación de almacenamiento temporal. Descarga en instalaciones de ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.
3. Traslado de residuos desde la zona de descarga hasta la zona de acopio temporal de los mismos. Estos residuos se trasladan en sus propios contenedores homologados.
4. Entrega de los residuos a Gestor Autorizado para su tratamiento final según determina el Catálogo de Residuos de Andalucía.

Todos los residuos a gestionar serán sometidos a operaciones de valorización codificadas como R13, Almacenamiento de Residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R12.

La actividad se desarrollará en una instalación ya autorizada para la venta y comercialización de baterías por lo que cuenta con todas las medidas de seguridad y precaución necesarias. Esta información se puede contrastar en el Proyecto Técnico presentado en la documentación inicial.

La nave es de forma regular, situada en zona industrial, con superficie construida aproximada de 472,06 m². Las superficies se distribuyen de la siguiente manera:

ZONAS	SUPERFICIE (m ²)	
	ÚTIL	CONSTRUIDA
PLANTA BAJA		
Zona de venta	35,10	
Aseo privado	3,60	
Almacén.	364,79	
Total Planta Baja	403,49	428,42
ENTREPLANTA		
Oficina Privada	39,13	
Total Entreplanta	39,13	43,64
TOTAL	442,62	472,06

La nave linda por su parte frontal con la vía pública y en sus laterales izquierdo y posterior con naves de características similares a las que nos ocupa.

La instalación de agua partirá de la red general, alimentando los puntos de consumo situados en los aseos. El saneamiento conectará mediante su correspondiente sifón séptico con la red general del Municipio.

Estructura: mediante pórtico metálicos de acero laminado A-42b. Pilares H120, Dintel IPN120, Correas IPN80. La cubierta es de chapa de acero galvanizado, de espesor y provista de placas traslúcidas a fin de obtener buena iluminación natural.

Fachada: los cerramientos de fachada están formados por bloques de hormigón 20x20 y ventanas-puertas de aluminio, acristaladas.

Medianeras: ejecutada en bloque de hormigón 20x20.

Tabiquería interior y techos: las separaciones interiores serán mediante mamparas de cartón yeso sobre entramado de aluminio, al igual que los techos.

Solado y Pavimentos: pavimentos con baldosas de gres antideslizantes en zonas de oficina y servicios, con rodapié del mismo material. En la zona de almacenamiento, pavimento continuo de hormigón con alta resistencia al golpe y a los agentes abrasivos.

La relación de instalaciones es la siguiente:

Instalación Eléctrica. La tensión del servicio es de 230 V, con sistema monofásico compuesto por tres fases y neutro.

Instalación Protección Contra Incendios. Establecimiento industrial TIPO B. Calculado el Nivel de Riesgo Intrínseco de cada área de incendio (Oficinas y Zona de Almacenamiento) se obtiene lo siguiente:

Área de Incendio	Superficie Área/Sector de incendio	Densidad de carga al fuego Mcal/m ²	Ra	Ci
Almacenamiento	364,79	192 H=1	1,5	1
Oficina	35,10	144	1	1.30
Aseos	3,60	N.P	NP	NP

$$Q_s = \frac{[(96 \cdot 364,79 \cdot 1,50 \cdot 1,00) + (144 \cdot 35,1 \cdot 1,00 \cdot 1,30)]}{A} \cdot 1,00 (MJ / m^2) \text{ o } (Mcal / m^2)$$
$$Q_s = 125,20 \text{ Mcal} / m^2$$

Siendo el nivel de Riesgo Intrínseco resultante para el establecimiento industrial de 125,20 Mcal/m² RIESGO BAJO 2 según tabla 1.3 del Reglamento de aplicación.

La instalación cumple con los requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

Instalación de Saneamiento. Tuberías de PVC (UNE 43114 sobre tubos y accesorios de PVC rígido para descarga sanitaria) con pendiente por encima del 1,5% que acometen a una arqueta general registrable.

La Red Horizontal de Saneamiento es única para la red de aguas fecales.

Instalación de Fontanería. La instalación cuenta con Aseo-Vestuario, con ducha, en planta baja. Dimensionamiento realizado considerando las Normas Básicas para Instalaciones de Suministro de Agua y las normas municipales.

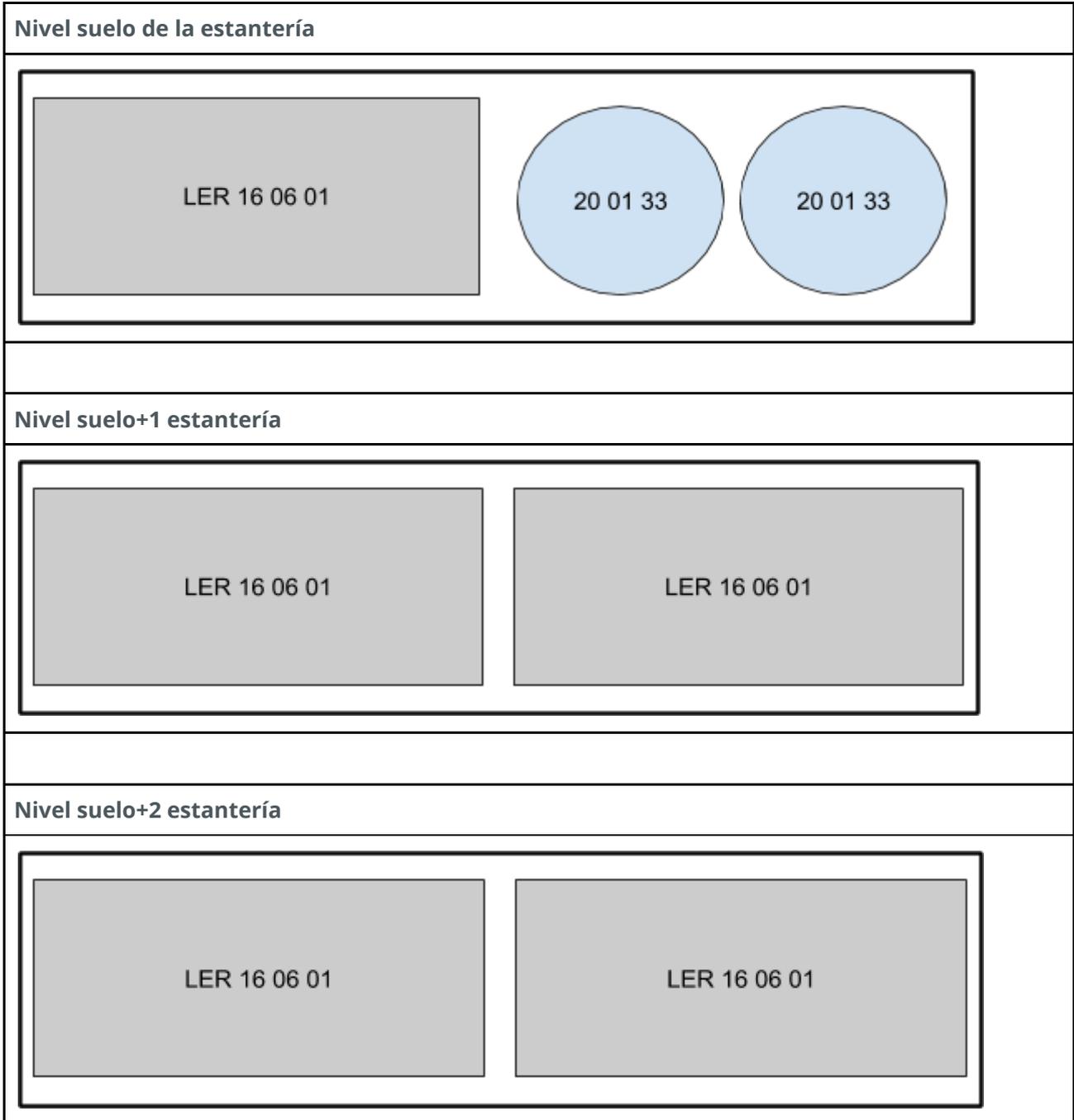
Ventilación. Las exigencias de calidad del aire interior se (IDA) se corresponden con la categoría 3, Aire de Calidad Media. El caudal mínimo de aire exterior de ventilación es de 0,55 dm³/s*m²), que para la superficie de la instalación (442,62 m²) será como mínimo de de 243,44dm³/s.

El aire de ventilación se introducirá debidamente filtrado considerando la calidad del aire exterior (ODA) del tipo 2 (aire con altas concentraciones de partículas).

Para la actividad de gestión de residuos se utilizará un área delimitada del total de la instalación. La nave cuenta con una zona adecuada en el interior de la nave principal para la recepción y el almacenamiento de los residuos gestionados.

La zona de almacenamiento de residuos se corresponde con una superficie total de 3 m² que dado el uso de estantería del tipo suelo+2 se aumenta a 9 m².

Se destina al almacenamiento de los residuos peligrosos únicamente un módulo de estantería. En cada nivel se almacenarán los residuos conforme a lo descrito a continuación:



Dado que la actividad no cuenta con maquinaria o ingeniería de tratamiento que pudiera condicionar la capacidad técnica o de procesamiento, la justificación de la capacidad técnica y por tanto las cantidades de procesamiento solicitadas se resume en las siguientes tablas:

BATERÍAS USADAS 16 06 01	
Número de contenedores:	5 unidades (contenedores homologados 1200x800, 600 litros)
Nº Baterías/contenedor:	30 unidades

Peso medio Batería:	17 Kg/unidad
Almacenamiento Máximo:	2.550 Kg.
<p>Considerando estos cálculos y estableciendo que al ser un residuo peligroso el tiempo de almacenamiento debe ser inferior a 6 meses, la capacidad técnica de gestión sería de 5.100 Kg/año.</p> <p>Dado que ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. se dedican únicamente al almacenamiento de residuos sin que tenga lugar ningún tratamiento, la Capacidad Técnica de Gestión estará directamente relacionada con la capacidad de almacenamiento máxima de la instalación (2.550 Kg) y la periodicidad con la que estos residuos son entregados a los gestores finales (nº de rotaciones).</p> <p>Para la capacidad técnica de este residuo se ha considerado que la capacidad de almacenamiento de residuos de la instalación se producirá cada dos meses, momento en el que estos residuos serán entregados al Gestor Final. Por tanto, el almacenamiento máximo de la instalación se completará 6 veces a lo largo de un año (nº rotaciones), lo que se traduce en una Capacidad Técnica Anual de 15.300 Kg/año.</p>	
BATERÍAS Y ACUMULADORES 20 01 33	
Número de contenedores:	2 unidades (contenedores de 200 litros)
Kg Residuo/Contenedor:	300 Kg
Almacenamiento Máximo:	600 Kg
<p>Considerando estos cálculos y estableciendo que al ser un residuo peligroso el tiempo de almacenamiento debe ser inferior a 6 meses, la capacidad técnica de gestión para este residuo es de 1.200 Kg/año.</p>	

Dada la situación actual de la instalación existente no se requiere obra civil, ni se contemplan equipos más allá de lo indicado en párrafos anteriores.

3.1. Justificación del conjunto de las dimensiones de la instalación, su proceso y otros elementos.

a.2. Características Constructivas

Incluidas en el Proyecto Técnico aportado inicialmente.

a.3. Características de la zona destinada a la ampliación de la actividad.

En la instalación actual no se requiere ninguna inversión relevante para el acondicionamiento para la actividad de gestión de residuos de pilas y baterías.

La zona destinada para la gestión de residuos se ubica en el fondo de la nave. Dado que la gestión de residuos no es la actividad principal de la empresa el espacio reservado carece de importancia con respecto al espacio restante.

Para el almacenamiento de los residuos a gestionar se destina un espacio de 3 m² sobre la superficie de la instalación. Dado que este espacio es ocupado por estantería del tipo suelo+2, el espacio total destinado al almacenamiento de los residuos será de 9 m².

Bajo las estantería de dispondrá "cubetos para estanterías" para contener lixiviados. Esto es una medida preventiva puesto que el uso de contenedores homologados imposibilita el vertido de lixiviados).

Los contenedores utilizados para el almacenamiento de los residuos serán dispuestos en las estanterías sobre palet.

Las instalaciones no serán modificadas con respecto al Proyecto Técnico de apertura. Se proyecta la ubicación de un espacio destinado a recepción y el almacenamiento, por un tiempo temporal máximo de 6 meses, de baterías de automoción y pilas según codificación descrita en este documento.

3.2. Soluciones o variantes adoptadas para futuras ampliaciones con justificación de que su implantación no supondrá obstrucción en el funcionamiento de la primera instalación.

No se contemplan variaciones al respecto.

3.3. Sistema de toma de muestras.

Dadas las condiciones de almacenamiento y la operativa de gestión de residuos descrita, no se consideran necesarios sistema de toma de muestra para detectar posibles episodios de contaminación derivados del almacenamiento de los residuos descritos.

3.4. Esquema funcional de la instalación. Balances de materias y energía.

Dadas las condiciones de la actividad y no contar con tratamiento del residuo, el balance de materia es similar al actual para la venta y comercialización de baterías. Seguiría siendo necesaria la energía y agua, que entra en la instalación para mantener servicios de abastecimiento eléctrico y suministro potable, y entrarán en el balance baterías nuevas y residuos de baterías, que tendrán el mismo valor de entrada que de salida en el proceso (las primeras por ventas, y las segundas por entrega a gestor autorizado) puesto que la misma cantidad que entra, sale.

3.5. Descripción y diagramas de principio de las instalaciones generales, tales como suministro y evacuación de aguas, generación de calor, abastecimiento de energía, alimentación de receptores, etcétera.

La información requerida está presentada con anterioridad en el proyecto técnico.

3.6. Seguridad e higiene en las instalaciones.

La información requerida está presentada con anterioridad en el proyecto técnico.

3.7. Plan de Obras.

La información requerida está presentada con anterioridad en el proyecto técnico.

3.8. Descripción de pruebas, ensayos y análisis de reconocimiento y funcionamiento.

Dadas las condiciones de almacenamiento y la operativa de gestión de residuos descrita, no se consideran necesarios pruebas, ensayos y análisis de reconocimiento y funcionamiento para detectar posibles episodios de contaminación derivados del almacenamiento de los residuos descritos

3.9. Normativa aplicable

Ya contemplada en la documentación presentada con anterioridad.

4. Planos de las obras e instalaciones que incluirán plano de situación y de conjunto.

En Proyecto Técnico presentado inicialmente y documentación complementaria ya en poder de la Delegación Territorial.

5. Proyecto de Explotación

5.1. Esquema general de los procesos de tratamiento y eliminación.



1. Recogida de los Residuos en las instalaciones de los clientes que los generan. Transporte de los residuos hasta las instalaciones de ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.
2. Llegada a la instalación de almacenamiento temporal. Descarga en instalaciones de ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.
3. Traslado de residuos desde la zona de descarga hasta la zona de acopio temporal de los mismos. Estos residuos se trasladan en sus propios contenedores homologados.
4. Entrega de los residuos a Gestor Autorizado para su tratamiento final según determina el Catálogo de Residuos de Andalucía.

5.2. Relación de equipos, aparatos y mobiliario a instalar en las diferentes líneas de proceso.

La instalación cuenta con los equipos, aparatos y mobiliarios suficientes para realizar la actividad de gestión de residuos.

Para el almacenamiento de los residuos se cuenta con estanterías de almacenamiento Suelo+2. SMN: 1,3 m. 1,10m Fondo, 2,70m Ancho 3m Alto y con contenedores homologados adaptados a las condiciones mínimas de almacenamiento de los residuos gestionados.

Además de esto se instalará una báscula monocélula no fija de características industriales para el pesaje de las cantidades de residuos gestionados.

	<p>Estantería Suelo +2. SMN: 1,3 m. 1,10m Fondo, 2,70m Ancho 3m Alto</p>
	<p>Contenedor para residuos de pilas y acumuladores diferentes de baterías. 200 litros. Altura 0,9 m. Diámetro: 0,58 m.</p>
	<p>Contenedores para residuos de baterías usadas. 1200 x 800 (600 litros)</p>

	<p>Cubetos para estanterías. Los estantes/cubeto poseen una construcción de chapa de acero según DIN 17100 y están equipados con rejillas extraíbles y galvanizadas.</p>
	<p>Báscula monocélula no fija.</p>

5.3. Relación de personal técnico, administrativo y operarios.

Todo el personal de la planta dispone de los conocimientos necesarios para el desempeño de las labores que van a desempeñar.

Para el desarrollo de la actividad, se dispone en la actualidad del siguiente equipo humano:

<p>Puesto 1:</p>	<p>Francisco Cebrián Sánchez DNI: 26809645V Aprendiz (mozo de almacén)</p>
<p>Puesto 2:</p>	<p>Isabel María Cabrera Blanco DNI: 74843316M Auxiliar administrativo (oficina)</p>
<p>Puesto 3:</p>	<p>Fernando Roa Moyano DNI: 53368912B Oficial 1ª, conductor-repartidor</p>
<p>Puesto 4:</p>	<p>Ángel Pancorbo Sánchez DNI: 26818576R Oficial conductor-repartidor</p>
<p>Puesto 5:</p>	<p>Francisco David Pérez Ochoa DNI: 25687602Y Gerente (oficina, almacén)</p>

Puesto 6:	Josefa Vargas Jiménez DNI: 74821904Y Administración, oficina (RETA)
-----------	---

Así mismo la empresa promoverá para sus trabajadores la realización de cursos anuales, mediante la contratación de cursos que se abonan mediante créditos de la Seguridad Social, o similares.

5.4. Descripción y justificación de la forma de llevar la explotación de la instalación. Se indicarán las operaciones que sean rutinarias y aquellas que se consideren especiales o para circunstancias extraordinarias.

Son de carácter rutinario todas aquellas actividades relacionadas con la gestión de los residuos descritos en este documento. Todas estas actividades quedan descritas en el punto 3.4. de este documento ("Diagrama de Procesos") y se corresponde con:

1. Recogida y Transporte de los Residuos Generados.

Los residuos serán recogidos en las instalaciones de los clientes y transportados hasta las instalaciones de almacenamiento temporal de ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. Esto se llevará a cabo con dos vehículos tipo furgón mediano, autorizados y homologados, con personal habilitado para ello.

2. Recepción y Pesaje

Se dará en la zona de recepción de residuos de la instalación, donde podrán darse las operaciones de carga y descarga (interior de la nave). Comprobada la mercancía, ésta se dirige a la báscula manual. Tras su pesaje se registra la entrada en el libro de registro de gestor de residuos.

3. Almacenamiento Temporal

Los residuos recepcionados, comprobados, pesados y registrados, pasan a la zona de almacenamiento temporal donde quedan depositados hasta su recogida por gestor final autorizado (el tiempo de almacenamiento temporal no superará los 6 meses).

La zona de almacenamiento temporal se encuentra en el interior de la nave, cerrada, cubierta y con pavimento impermeable, con sistema cubeto de retención para la recogida de lixiviados.

4. Entrega de los residuos a Gestor Autorizado para su tratamiento final según determina el Catálogo de Residuos de Andalucía.

Por la descripción de los procesos se entiende que la actividad pretendida se identifica como operación de tratamiento de residuos **R13**, *Almacenamiento de Residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R12*.

En la instalación, además de la actividad de Gestión de Residuos se presta el servicio de venta de baterías, sin embargo esta actividad queda bien diferenciada de la anterior tanto procedimental como estructuralmente.

No se realizan operaciones de explotación de carácter extraordinario más allá de la operaciones tipificadas de "emergencia" que se describen más adelante.

5.5. Se indicará número de personas en cada una de las operaciones y cuantos datos sean necesarios para el mejor conocimiento del sistema de operación.

Existe únicamente una operación que es la de almacenamiento temporal que se nutre de la recogida previa de los residuos a gestionar. Se precisa una persona para el control operativo de la instalación, un perfil administrativo para el seguimiento y supervisión de la documentación legal, y un conductor para la recogida y transporte de los residuos.

5.6. Régimen de utilización del servicio por los usuarios y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición.

El servicio se presta a demanda de los interesados, en horario de 9:00 a 18:00 y de lunes a viernes. Deberá ser el cliente quien solicite el servicio.

Será imprescindible que el cliente se acoja a la documentación legal obligatoria en materia de residuos (Operaciones Documentales, Documentación Sectorial Residuos) y evidencie su cumplimiento.

5.7. Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo el mantenimiento, preventivo y correctivo, así como la conservación de los elementos de la instalación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consisten en la inspección y limpieza periódicas de los equipos, incluyendo comprobación, engrasado, limpieza y reemplazo de piezas, que se efectuará en los períodos de detención de las operaciones, constituyendo en sí mismas una buena práctica para la minimización de residuos y emisiones generados por fugas, averías y productos fuera de especificación, aumentar la vida útil de los equipos y reducir el tiempo de paradas por causa de los fallos y averías, mejorando además la productividad.

Estas actividades pueden ser realizadas por el propio personal especializado de la empresa.

Los Vehículos propiedad de la empresa pasarán periódicamente las correspondientes inspecciones técnicas de vehículos, con la periodicidad que corresponda en cada caso, garantizando así el correcto funcionamiento de dichos vehículos.

Se dispondrá en las instalaciones de recipientes con material absorbente tipo sepiolita, en las zonas que exista riesgo de derrames de fluidos peligrosos. Una vez utilizado, el material absorbente se deposita en el contenedor de almacenamiento de trapos y absorbentes contaminados, para su posterior retirada por gestor autorizado.

Los equipos de extinción de incendios (extintores) que presenten las instalaciones se mantendrán siguiendo las indicaciones de las empresas suministradoras, siendo el responsable técnico el encargado de su mantenimiento.

Los residuos generados en estas operaciones de limpieza se entregarán al Gestor de Eliminación/Transferencia.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las actividades realizadas para el mantenimiento correctivo consistirá en la reparación a la mayor brevedad de tiempo del deterioro o piezas en mal estado de la maquinaria utilizada para la gestión de la actividad.

En caso de no conocer o de no disponer de los medios necesarios para corregir los posibles fallos en la maquinaria, está se corregirá mediante el aviso de asistencia técnica exterior la cual proveerá de aquellas piezas necesarias para la disposición de la maquinaria,

Los procesos derivados de la actividad en los cuales intervienen la maquinaria defectuosa se paralizarán hasta corregir las causas que lo derivaron y realizar las comprobaciones necesarias de seguridad y funcionamiento de estas.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Dadas las condiciones de la instalación no se consideran necesarias labores de mantenimiento predictivo que consisten en la realización de análisis periódicos, a través de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

5.8. Descripción y justificación de las medidas de control, detección y corrección de la posible contaminación, como consecuencia de avería, accidente, etc.

Ruidos: en este tipo de actividad la fuente productora de ruido será la correspondiente a los equipos de la maquinaria utilizados. En nuestro caso concreto no existirá maquinaria. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Dichas condiciones acústicas serán las mínimas exigibles a las edificaciones, y podrán ser verificadas mediante mediciones in situ, previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación o apertura.

Vibraciones: las máquinas a instalar son inexistentes, por lo que se prevé que no se origine ningún tipo de molestias a colindantes por vibraciones.

Emisiones a la atmósfera: no existen emisiones de consideración así como olores. Según el Reglamento de Calidad del Aire, no contempla la actividad de almacenamiento de residuo no peligroso ni contaminante como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Utilización del agua y vertidos líquidos: el local dispone de agua potable procedente de la red de abastecimiento municipal y se utilizará para los servicios de limpieza del local, cumpliendo toda la normativa referente a condiciones higiénicas. Los vertidos líquidos que nos ocupan son:

- Aguas residuales procedente de los aseos.
- Aguas procedentes de la limpieza.
- Ambos vertidos se vierten directamente a la red municipal de saneamiento y alcantarillado.

Generación, almacenamiento y eliminación de residuos: no se generarán ningún tipo de residuos sólidos. Solo se generan los residuos de aguas residuales y procedentes de limpieza.

Almacenamiento de productos: será en condiciones suficientes para que los productos permanezcan adecuadamente, existiendo dependencia destinada exclusivamente para tal fin. El almacenamiento de material para la desinfección y limpieza del establecimiento estará independizado de donde se encuentren el resto de productos almacenados, usándose estanterías metálicas. El sistema de almacenaje es independiente ya que solamente soportan la mercancía almacenada y son elementos estructurales desmontables o independientes de la estructura cubierta.

Medidas de seguimiento y control:

- El personal del establecimiento estará al corriente de las medidas de higiene
- Se realizará tratamiento del local mediante empresa homologada, que desinfecte, desinfecte y desratice ("Plan D.D.D"), cuando se confirme la presencia de una plaga, y siempre y cuando, un certificado de diagnosis emitido por empresa registrada así lo recomiende, nunca se realizará con carácter preventivo.
- Referente a la Protección Contra Incendios, cada año se procederá a la verificación de los extintores existentes en el local. Estos se someterán a las pruebas de presión cada 5 años.
- Se dispondrá de un botiquín para los primeros auxilios correctamente dotado.
- Se revisará periódicamente la instalación de las luces de emergencia que posee el local así como de la instalación eléctrica en general
- Plan de limpieza del local.
- Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita licencia: con las medidas correctoras tomadas la incidencia en el medio ambiente es prácticamente inexistente, por lo que los riesgos e impactos ambientales son mínimos.

5.9. Avance Manual de Funcionamiento de Explotación del Servicio, que incluya:

5.9.1. Características de las instalaciones.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.2. Conservación general.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.3. Manipulación de residuos peligrosos.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.4. Medidas de seguridad.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.5. Mantenimiento preventivo.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.6. Gestión de «stock» de residuos.

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

5.9.7. Régimen de inspecciones y controles sistemáticos

Reseñado en el Proyecto de Explotación presentado y en la documentación ya en poder de la administración.

6. En su caso, descripción sucinta del proceso de tratamiento y sistema de evacuación o conducción de los vertidos de aguas residuales y emisiones a la atmósfera. Diagrama de flujo de los mismos.

En Proyecto Técnico presentado inicialmente

7. Planos de instalación del alumbrado. Características técnicas de los equipos de iluminación y justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones proyectadas.

En Proyecto Técnico presentado inicialmente

8. Relación de los trabajos de mantenimiento y explotación realizados en instalaciones industriales.

No Procede.

9. En su caso, relación de experiencia en trabajos realizados relacionados con residuos peligrosos y certificado del cumplimiento de las exigencias recogidas en la legislación vigente sobre protección relativa a los planes de emergencia previstos en la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

No Procede.

ANEXO III - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Examen de Alternativas

En el esquema de la actividad se contemplan tres posibles alternativas.

ALTERNATIVA 0. No actuación. En esta alternativa no se produciría modificación alguna del servicio prestado por ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. De esta forma todo permanece en su estado actual.

ALTERNATIVA 1. Entega a Gestor Autorizado. En esta alternativa ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. actuarían como transportistas de Residuos Peligrosos, recogiendo el residuo en las instalaciones del cliente y llevándolo a las instalaciones de otros gestores autorizados para el almacenamiento temporal o tratamiento de los residuos contemplados en la solicitud.

ALTERNATIVA 2. Funcionar como Gestor Autorizado. En esta alternativa ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. realizaría la labor tanto de recogedor como de almacenamiento temporal, prestando un servicio integral de venta y recuperación de baterías y otros acumuladores.

2. Evaluación Ambiental de las Alternativas

En este apartado, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del Anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se realizará un examen cualitativo multicriterio de cada una de las alternativas técnicamente viables consideradas.

Previo a este análisis se determinan las afecciones más probables por el tipo de actividad, y se proponen para el estudio multicriterio.

Factores Ambientales	Alteración
Atmósfera	Aumento de las emisiones Incremento Nivel Sonoro y vibraciones
Agua	Contaminación de aguas
Suelo	Pérdida de estructura del suelo

	Contaminación por vertidos
Vegetación	Afección a la vegetación
Fauna	Afección a la fauna
Medio Socioeconómico	Bienestar y Calidad de vida
	Empleo
	Equipamientos e infraestructuras
	Ingresos locales
	Gestión de residuos y reciclaje
	Riesgo de incendios

La actividad de la empresa solicitante ya se encuentra iniciada puesto que se dedica a la venta y comercialización de baterías, por lo que habría que tener en cuenta que la ampliación de servicios (para la que se solicita la AAU como parte se elabora este estudio de impacto ambiental) no contaría a penas con fase previa de construcción y ocupación de suelo, por lo que ciertos posibles impactos no serán contemplados en el análisis multicriterio.

	Aumento de las Emisiones	Incremento Nivel Sonoro y Vibraciones	Contaminación de Aguas	Pérdida de estructura de suelo	Contaminación por Vertidos	Afección a la fauna y flora	Bienestar y Calidad del Vida	Empleo	Equipamientos e Infraestructuras	Ingresos Locales	Gestión de Residuos y Reciclaje	Riesgo de Incendios
ALTERNATIVA 0 - NO ACTUAR												
ALTERNATIVA 1 - TRANSPORTE DE RESIDUOS												
ALTERNATIVA 2 - GESTOR RESIDUOS												
Impacto Positivo - Favorable												
Impacto Negativo - Desfavorable												
No Considerado												

El la tabla anterior es posible consultar las afecciones prevista para cada una de las alternativas, cada una de ella con su peculiaridad.

ALTERNATIVA 0. La mayoría de las afecciones descritas en puntos anteriores no se han

tenido en cuenta puesto que las condiciones de partida no son modificadas, sin embargo, aquellas afecciones ligadas al desarrollo de económico son clasificadas como desfavorables dado que de ser seleccionada esta alternativa no se favorece la generación de actividad económica que genere empleo y beneficios locales (tanto económicos como a nivel de infraestructuras).

ALTERNATIVA 1. Con respecto a la Alternativa 0 de no actuación se producirá un incremento del número de desplazamientos, y por tanto, de las emisiones sonoras y demás atmosféricas. Estas emisiones no serán significativas puesto que se aprovechan las rutas y desplazamientos que se realizan actualmente para la entrega y comercialización de baterías. Por otro lado, al igual que ocurre con la Alternativa 0 hay afecciones que no se han considerado puesto que no existe impacto posible dado el desarrollo actual del proyecto y la propia alternativa (Vertidos, afección a fauna y flora o contaminación del agua). Por último, en lo que se refiere al medio socioeconómico, esta alternativa tampoco contempla la generación de puestos de trabajo, servicio prestado por el propio personal actual, aunque sí beneficio ingreso local puesto que el servicio de transporte sería cobrado al cliente. No se afectaría a los equipamiento o infraestructura.

ALTERNATIVA 2. Muy similar con la anterior en lo que a afecciones se refiere, pero en este caso sí se generarían nuevos equipamientos en la instalación actual y se generarían nuevos puestos de trabajo directo (mozos) e indirectos (servicios auxiliares de consultoría). El rendimiento económico de la prestación del servicio es mayor y por tanto el beneficio local aumenta.

3. Justificación Alternativa seleccionada

Analizadas las tres alternativas descritas con anterioridad, y considerando el servicio que se pretende desarrollar (Gestión de Residuos Peligrosos) es evidente que la alternativas más oportunas debían ser las enumeradas como 1 y 2 puesto que favorecen directamente al reciclaje y la recuperación de residuos evitando el abandono en espacios naturales o su depósito en lugares no autorizados.

Con esta premisa, una vez descartada la Alternativa 0 por considerar que no aporta solución al problema de la gestión de residuos y que no redundaba en una mejora de empleabilidad o ingresos locales, había que decantarse por las alternativas 1 y 2. En su concepción más global

son alternativas aparentemente muy similares en lo que a afecciones se refiere. Comparando ambas alternativas y entendidos los beneficios y perjuicios asociados a cada una de ellas, la alternativa seleccionada es la número 2 por criterios ambientales, sociales y económicos.

La Alternativa 2 ofrece un servicio de Gestión de Residuos que incluye el almacenamiento, lo que permite a ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. prestar un servicio prácticamente circular en el que se incluye la comercialización y venta de baterías/acumuladores, así como su preparación para su reciclaje y recuperación. A esto hay que añadir que esta alternativa favorece el acondicionamiento de una nueva instalación para el almacenamiento de residuos, lo que incrementa las infraestructuras y equipamientos disponibles para realizar las operaciones de reciclaje, lo que conlleva además a un incremento de la empleabilidad y mayor beneficio local.

4. Modificación del Presupuesto del Proyecto

ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L. viene actualmente desarrollo la actividad de distribución y venta de Batería nuevas. En relación con este trabajo que ya se viene ejecutando, la actividad de Gestión de Residuos para la que se pide autorización no cuenta con grandes inversiones o adaptaciones.

Por tanto, para la Gestión de los Residuos Peligrosos se disponen las siguientes mejoras necesarias:

Adecuación de los vehículos de la empresa para las labores de recogida y transporte de los residuos peligrosos objeto de autorización 300,00 €

Adquisición de contenedores homologados para el almacenamiento de residuos de pilas y baterías 2.000,00 €

Seguimiento Ambiental (Plan de Vigilancia) 1.000 €/año

Proyecto: SUBSANACIÓN - Instalación Almacenamiento RPs

Cliente: ACUMULADORES, BATERÍAS Y RECAMBIOS S.L.

Exp.: AAU/MA/02/18



Sostenibilidad y Proyectos Ambientales

ANEXO IV - TASA ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE RESIDUOS